

Rawson, 14 de Marzo de 2.014.

**Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas Pcial.**

**S - - - - - / - - - - - D**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación al **Expediente Administrativo N° 33.541/14 - INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO caratulado “R/Antecedentes Licitación Pública N° 01/14 - Precarga de consolidación B° 30 Viviendas El Hoyo (Expte. N° 040/14 - SIPYSP/IPV)”**, a los fines de evacuar la intervención ordenada a fs. 46 (fol. del T. C. P.); en tal inteligencia entiendo menester realizar las siguientes apreciaciones:

**A)** En efecto, tal cual se colige de las actuaciones referenciadas, el IPVyDU implementó el Licitatorio en trámite a los fines de ejecutar la obra especificada en la carátula de las actuaciones de marras.

A dicho llamado se presenta un (1) postulante (PASQUINI CONSTRUCCIONES S. R. L.), habiendo la Comisión de Preadjudicación designada al efecto analizado la oferta presentada y sugerido en forma unánime PREADJUDICAR el licitatorio en trámite a la única firma presentada, conforme surge y se consigna en el Acta N° 3 glosada a fs. 35 (fol. IPVyDU), opinión que –entre otros extremos señalados– luego es compartida por parte del Asesor Legal del Organismo Licitante (Dictamen N° 083/14-A. J.), proyectándose finalmente la Resolución de Adjudicación que se entiende pertinente.

**B)** No teniendo observaciones que formular respecto del trámite procedimental implementado, desde el dictado de la Resolución N° 0047/14-IPVyDU obrante a fs. 10/11 (fol. IPVyDU).

Es todo cuanto entiendo adecuado opinar, sin otro particular saludo a Ud. con atenta y distinguida deferencia.

**DICTAMEN N° 14/14**

**Jorge Daniel VAZQUEZ**

**Asesor Legal**

**Tribunal de Cuentas Provincial**